

Comisión de Trabajo y Previsión Social

TEMA: Lactancia

RESUMEN: Iniciativa con proyecto de decreto porque adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 y un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de facilitar la lactancia materna, presentada por la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Gaceta Parlamentaria número 4582-I, martes 26 de julio de 2016. (1716).

I. REFORMA LEGAL

- * La Cámara de Diputados es de origen.

II. NOMBRE Y GRUPO PARLAMENTARIO.

- * Dip. Edith Anabel Alvarado Varela, integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

III. ¿EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA?

- * Propone que sea obligación del patrón garantizar los espacios necesarios, adecuados e higiénicos en los centros de trabajo para que en el periodo de lactancia las madres puedan alimentar a sus hijos.

IV. TIPO DE DICTAMEN

- * Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

COMPARATIVO

DECRETO por el que se adicionan la fracción XXVII Ter al artículo 132 y un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO ¹	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 132. Son obligaciones de los patrones: I. a XXVII Bis. ... XXVIII. ... Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: I. a III. ... IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;	Artículo 132. Son obligaciones de los patrones: I. a XXVII Bis. ... XXVII Ter.- Garantizar los espacios necesarios, adecuados e higiénicos en los centros de trabajo, para que las madres en periodo de lactancia, puedan alimentar a sus hijos, durante los descansos a los que se refiere la fracción V del apartado A del Artículo 123 constitucional. XXVIII. ... Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: I. a III. ... IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

¹ Iniciativa que adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 y un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de facilitar la lactancia materna, presentada por la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del PRI, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Gaceta Parlamentaria número 4582-I, martes 26 de julio de 2016. (1716).

Comisión de Trabajo y Previsión Social

LEY FEDERAL DEL TRABAJO ¹	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
V. a VII. ...	El lugar adecuado e higiénico a que se refiere el párrafo anterior, para que durante el periodo de lactancia, la madre alimente a su hijo, deberá ser garantizado por el patrón. V. a VII. ...